

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos.
Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos.
Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quiénes hubieran sido propuestos, serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se re-

fiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo, en la especialidad de «Química especial de los elementos de transición».

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, uno del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Química especial de los elementos de transición», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Zaragoza (Centro Coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- 3) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

- 1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
- 2) Tener el grado de Doctor.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «currículum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en Congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; pertenecer a las escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas del personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo

comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «currículum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a quince puntos.
 Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.
 Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Comisión permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quiénes hubieran sido propuestos, serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 35 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión permanente del Consejo Superior de Investiga-

ciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar de Conductor.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por Resolución de 23 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1970), para cubrir una vacante de Auxiliar de Conductor en la Segunda Inspección Regional (Córdoba), formulada a nombre del opositor don Pedro José Camero Palomares, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación media de 9,25 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9,2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9,1 de la misma.

Madrid, 28 de junio de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Guardas.

Por resolución de esta Jefatura, publicada el día 13 de mayo de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda, con destino inicial en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

1. Don Pablo Rojas Gutiérrez.
2. Don Félix López Escalera.
3. Don Raimundo Rodríguez Díaz.
4. Don Justiniano Garrido Tamurejo.
5. Don Mariano Pérez Poyatos.
6. Don Francisco Díaz Caravaca.
7. Don Aniano Puente Alvarez.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Germán García González, Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Ciudad Real.

Vocales:

Don Pedro Muñoz Triguero, Ingeniero de Montes, afecto al mismo Servicio.

Don Antonio Luis de la Cruz Sevilla, Ayudante de Montes, afecto al mismo Servicio.

Secretario: Don Luis Beteta García, Auxiliar de campo, afecto al mismo Servicio.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la calle General Aguilera, número 19, a las diez horas, del día siguiente en el que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º De acuerdo con la base 1.1 de la citada convocatoria, ésta se aumenta en una plaza, siendo, por consiguiente, dos el número de plazas definitivamente convocadas.

Ciudad Real, 31 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Germán García González.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la contratación de los servicios de un Arquitecto Subjefe del Gabinete Técnico de Arquitectura de esta Corporación.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián se ha convocado concurso para la contratación de los servicios de un Arquitecto Subjefe del Gabinete Técnico de Arquitectura del Ayuntamiento.

La duración inicial del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1975, prorrogable tácitamente por periodos de dos años.

Los emolumentos a percibir serán los siguientes:

- a) Una retribución de 93.000 pesetas anuales.
- b) Dos pagas extraordinarias de julio y Navidad, con una cuantía de 7.750 pesetas cada una.
- c) Un complemento de destino anual del 250 por 100 de la retribución señalada en el apartado a).
- d) Honorarios exclusivamente por proyectos y dirección de obras que se realicen por encargo del Ayuntamiento, con arreglo a las tarifas vigentes y con reducción de las mismas al 50 por 100. De estos honorarios se deducirán las cantidades que anualmente hayan de percibirse por el concepto de complemento de destino.

Las bases que han de regir el concurso han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 143, de 6 de agosto de 1971.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se exige, entre otros requisitos, hallarse en posesión del título oficial español, expedido por Escuela Técnica Superior.

San Sebastián, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.857-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la provisión de la plaza de Director de la Biblioteca Municipal.

Vacante la plaza de Director de la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, se convoca concurso para su provisión, estando dotada la misma con los emolumentos asignados al grado 18, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, un complemento de destino de 137.052 pesetas, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios y demás derechos que pueda conceder la Corporación.

Las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de agosto de 1971, pudiendo concurrir al concurso quien se halle en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o de Archivero-Bibliotecario. Las instancias podrán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

San Sebastián, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.858-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la contratación de los servicios de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián se ha convocado concurso para la contratación de los servicios de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La duración inicial del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 1975, siendo prorrogable tácitamente por periodos de dos años.

Los emolumentos a percibir serán los siguientes:

- a) Una retribución de 93.000 pesetas anuales.
- b) Dos pagas extraordinarias de julio y Navidad, en una cuantía de 7.750 pesetas cada una.
- c) Un complemento de destino del 250 por 100 de la retribución señalada en el apartado a), anualmente.
- d) Honorarios exclusivamente por proyectos y dirección de obras que se realicen por encargo del Ayuntamiento, con arreglo a tarifas vigentes y con reducción del 50 por 100.

De estos honorarios se deducirán las cantidades que anualmente hayan de percibirse por el concepto de destino, a cuyo efecto la liquidación de honorarios se efectúa con referencia al 31 de diciembre de cada año, y teniendo en cuenta los asuntos de que se haya hecho cargo en el expresado periodo.

Las bases han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 143, de 6 de agosto de 1971.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde.

Podrán tomar parte en el concurso quienes se hallen en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Escuela Superior.

San Sebastián, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.—4.859-E.